



023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: Autoriza aumento de obra, disminución de obra, aumento de plazo y obras extraordinarias y Aprueba aumento de obra, disminución de obra, aumento de plazo y obras extraordinarias de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción del Jardín Infantil Neftalí Galleguillos, Coquimbo, ID 1574-59-LP15.

La Serena, 12 ENE 2017

VISTOS:

- La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Decreto N° 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/018, de 23 de enero de 2015, que establece la calidad Directora Regional titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña María Angélica Romero Zuleta; La Resolución N° 015/210, de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece orden de subrogación de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; El Decreto Supremo N° 955, de 10 de Julio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376126-0; ID: 1574-59-LP15; La Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; La Resolución Exenta N° 015/371 de 29 de Julio de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; Acta de evaluación de ofertas de fecha 28 de Septiembre de 2015; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 12680, aprobada con fecha 28 de Julio de 2015, la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos de la región de Coquimbo, solicitó la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil y



Sala Cuna Neftalí Galleguillos, comuna de Coquimbo, para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2° Que, por Resolución Exenta N° 015/371 de fecha 29 de Julio de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N° 30376126-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 30 de Julio de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 1574-59-LP15.

3° Que a través de la Resolución Afecta N° 015/438, de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se procedió a la adjudicación del referido proceso de licitación pública, a la Empresa Constructora Julio y Orquera Ltda., R.U.T. N° 76.154.619-8.

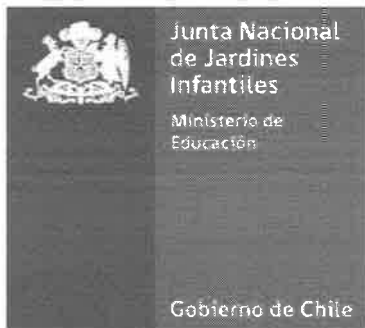
4° Que atendido lo expuesto precedentemente, con fecha 16 de Noviembre de 2015, se procedió a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios para la realización de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil Neftalí Galleguillos, comuna de Coquimbo", con la Empresa Constructora Julio y Orquera Ltda., R.U.T. N° 76.154.619-8, cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutive del presente acto.

5° Que a través de la Resolución Exenta N° 015/582, de 16 de Noviembre de 2015, se procedió a aprobar el contrato de prestación de servicios para la realización de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil Neftalí Galleguillos, comuna de Coquimbo", con la Empresa Constructora Julio y Orquera Ltda., R.U.T. N° 76.154.619-8.

6° Que posteriormente, con fecha 20 de Noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7° Que, conforme consta en documento "Solicitud Modificación de Contrato", de fecha 21 de septiembre del 2016, el nivel central de la JUNJI autorizó Solicitud de Modificación de Contrato por obre extraordinaria por el proyecto "Jardín Infantil y Sala Cuna Neftalí Galleguillos, Región de Coquimbo", en donde se detalla un aumento de obra por \$ 5.543.615, disminución de obra por \$4.013.394 y obra extraordinaria \$ 8.012.212, arrojando un total de aumento del monto del contrato en \$ 9.542.433, impuestos incluido y un aumento del plazo de ejecución de 15 días corridos adicionales al plazo actualmente vigente. Lo anterior se funda en que: "Producto de necesidades de mejoras al proyecto licitado, que permitan entregar mayores estándares de calidad a los usuarios del establecimiento, es que se requiere del aumento de las superficies con Piso de Caucho, realizar cambios en la calidad de las cortinas de Salas de Actividades y otros recintos, pasando estas a tipo Roller, incorporación de algunos elementos de seguridad, sea el caso de una puerta de Escape, una placa anti vandálica en portón de Área de Servicio, reja de protección sobre muro en sector donde se ubican los Calefón. Así como también algunos implementos que no estaban indicados en el proyecto original y que producto de las funciones diarias de trabajo se tornan necesarias para las funcionarias. También se debe mencionar que ahora se considera una terminación exterior de cierre perimetral, toda vez que esta no fue considerada en modificación anterior, por falta de disponibilidad presupuestaria."

8° Que, las modificaciones señaladas en el considerando anterior implican la necesidad de efectuar obras extraordinarias,



aumentos de obras, aumento de plazo y disminuciones de obra, las cuales constan en informe de ITO de fecha 6 de junio de 2016.

9° Que, en el numeral 36 de las Bases Administrativas "Aumento o Disminución de partidas" se hace mención a diferentes conceptos (Obras Extraordinarias, Aumento de obra y Disminuciones de obra) y se indica la forma de proceder ante estas modificaciones, y que en el último párrafo de este punto se indica que estos aumentos no darán derecho a un mayor pago por conceptos de Gastos Generales.

10. Que, se hace necesario dictar acto administrativo que autorice obras extraordinarias, aumento de plazo, disminución y aumento de obra.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE el aumento de plazo ejecución de obras que consta en el contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Neftalí Galleguillos, comuna de Coquimbo", proyecto código BIP N° 30376126-0; ID N° 1574-59-LP15, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, RUT N°76.154-619-8, en un total de 15 días adicionales al plazo actualmente vigente, quedando como nuevo plazo de termino de obras el día 24 de Octubre de 2016.

2° APRUÉBASE la modificación del contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/582, de 16 de Noviembre de 2015, se procedió a aprobar el contrato de prestación de servicios para la realización de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil Neftalí Galleguillos, comuna de Coquimbo", con la Empresa Constructora Julio y Orquera Ltda., R.U.T. N° 76.154.619-8, cuyo texto modificado es el siguiente:

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA

En La Serena, a 7 de octubre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional don **MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**, cédula nacional de identidad N° 10.232.444-7, ambos domiciliados en calle Cristóbal Colón, N° 641, comuna de La Serena; y **CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA**, RUT N° 76.154.619-8, representada legalmente, y en forma conjunta o separada, por don **ALEJANDRO ALNALDO ORQUERA FLORES**, cedula nacional de identidad N° 13.175.646-1, y por don **CARLOS JAVIER JULIO CAICEO**, cédula nacional de identidad N° 13.974.852-2, todos domiciliados avenida Francisco de Aguirre 075, C 411, La Serena, comuna de La Serena, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:



PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.- Contrato de prestación de servicios para la realización de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil Neftalí Galleguillos, comuna de Coquimbo", de fecha 16 de Noviembre de 2015 suscrito entre JUNJI y la Empresa Constructora Julio y Orquera Ltda., R.U.T. N° 76.154.619-8, cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutive del presente acto.
- 2.- Resolución exenta N° 15/668 , de fecha 7 de octubre de 2016, que ordenó modificación de contrato.
- 3.- Solicitud de modificación de contrato de fecha 21 de septiembre de 2016, autorizado por nivel central.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos.

TERCERO: MODIFICACIONES

Evalrados los antecedentes, mediante resolución exenta N° 15/ 668, de fecha 7 de octubre de 2016, se autorizó un aumento de obra por \$ 5.543.615, disminución de obra por \$4.013.394 y obra extraordinaria \$ 8.012.212, arrojando un total de aumento del monto del contrato en \$ 9.542.433, impuestos incluido y un aumento del plazo de ejecución de 15 días corridos adicionales al plazo actualmente vigente.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

Mediante la presente modificación, las partes convienen en aumentar el plazo ejecución de obras que consta en el contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Neftalí Galleguillos, comuna de Coquimbo", proyecto código BIP N° 30376126-0; ID N° 1574-59-LP15, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, RUT N°76.154-619-8, en un total de 15 días adicionales al plazo actualmente vigente, quedando como nuevo plazo de termino de obras el día 24 de Octubre de 2016.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo primero de la cláusula Cuarta del contrato individualizado, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

QUINTO: La presente modificación de contrato se suscribe en 6 copias quedando 5 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista empresa constructora Julio Y Orquera Limitada, rut n° 76.154.619-8.

SÉPTIMO: PERSONERÍA

SEXTO: La personería de doña María Angélica Romero Zuleta para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Exenta N° 015/18, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo.

Las personerías de don Carlos Javier Julio Caiceo, para actuar en representación de la sociedad de responsabilidad limitada Constructora Julio Y Orquera Limitada, consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 27 de agosto de 2012, otorgada ante Notario Público de La Serena don óscar Fernández Mora.



El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista

3° REQUIÉRASE y RECEPCIÓNESE garantía de fiel cumplimiento del contrato que cubra las modificaciones del contrato que se aprueban mediante la presente Resolución, en complemento de la póliza de seguro de garantía respectiva, entregada por la empresa constructora Julio Y Orquera Limitada, rut n° 76.154.619-8., actualmente vigente, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

4° SE DEJA ESTABLECIDO que respecto de las modificaciones señaladas en el contrato aprobado por la presente resolución, no se pagarán indemnizaciones de ningún tipo o mayores gastos generales, respecto del aumento de plazo, ni implicará bajo ningún concepto costo alguno adicional.

5° IMPÚTESE el gasto de \$9.542.433.- (nueve millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos), impuesto incluido, correspondiente al aumento de con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 del presupuesto, Código BIP 30376126-0.

6° NOTÍFIQUESE, la presente Resolución al contratista, entregándole una copia de la misma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRZ/WRG/CTJ/DFM/dfm

Distribución:

Coordinador Nacional Programa Meta

_ Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo